

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE NENUFARES N° 2692, POB. AMPLIACION SANTA ROSA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	94,27	C-4	245.414	23.135.178
					0
		94,27			
2	PRESUPUESTO TOTAL				23.135.178
3		1,50%	REGULARIZACION	23.135.178	347.028
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				347.028

DETALLE DEL PROYECTO	
Tiene permiso para regularizar una superficie de 129,93 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos. Rol Sii N° 1265-30. La propiedad cuenta con PC N° 5879 y RF N° 3463 de fecha 16/10/1985 por una superficie de 17,83 m2. La edificación a regularizar de 129,93 m² consiste en: 1° Piso (65,72 m2): cocina, comedor, living, bodega 1, baño 1, patio semi-descubierto, escalera. 2° Piso (64,21 m2): 3 dormitorios, pasillo, baño 2. Finalmente, la propiedad queda con 129,93 m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda DFL 2/59 en 2 pisos. - Superficie predial : 100,27 m2 - Superficie aprobada : 129,93 m2 - Superficie recepcionada : 129,93 m2 El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Guillermo Guerrero Juica NOTAS: - La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. - El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. - Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020. - De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.” KARDEX - 11.170 JRAP / MNDZ / PAR / miz	